



Asamblea General

Distr. limitada
22 de abril de 2009
Español
Original: inglés

Comité Especial sobre la Administración de Justicia en las Naciones Unidas Segundo período de sesiones 20 a 24 de abril de 2009

Proyecto de informe

Relator: Sr. Gonzalo **Bonifaz** (Perú)

I. Introducción

1. El segundo período de sesiones del Comité Especial sobre la Administración de Justicia en las Naciones Unidas se celebró de conformidad con la decisión 63/531 de la Asamblea General. El Comité se reunió del 20 al 24 de abril de 2009 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

2. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 62/519 de la Asamblea General, el Comité está abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica.

3. En su cuarta sesión, celebrada el 20 de abril de 2009, el Comité eligió Vicepresidenta a la Sra. Namira Negm (Egipto) como sustituta del Sr. Lebohang Fine Maema (Lesotho), que ya no podía seguir desempeñando el cargo. En la misma sesión, el Comité también eligió Relator al Sr. Gonzalo Bonifaz (Perú) como sustituto de la Sra. Yella Zanelli (Perú), que ya no podía seguir desempeñando ese cargo. En consecuencia, la Mesa quedó integrada por los miembros siguientes:

Presidente:

Sr. Ganeson Sivagurunathan (Malasia)

Vicepresidentes:

Sr. Thomas Fitschen (Alemania)

Sra. Namira Negm (Egipto)

Sr. Andris Stastoli (Albania)

Relator:

Sr. Gonzalo Bonifaz (Perú).



4. El Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Sr. Václav Mikulka, actuó como Secretario del Comité. El Sr. Santiago Villalpando, oficial jurídico de la División de Codificación, actuó como Secretario Adjunto del Comité y Secretario del Grupo de Trabajo plenario. La División de Codificación prestó servicios sustantivos al Comité.

5. También en su cuarta sesión, el Comité aprobó el siguiente programa (A/AC.275/L.2):

1. Apertura del período de sesiones.
 2. Elección de la Mesa.
 3. Aprobación del programa.
 4. Organización de los trabajos.
 5. Continuación del examen de los aspectos jurídicos pendientes del tema “Administración de justicia en las Naciones Unidas”, teniendo en cuenta los resultados de las deliberaciones de la Quinta Comisión y la Sexta Comisión sobre el tema, las decisiones anteriores de la Asamblea General y cualesquiera otras decisiones que la Asamblea pueda adoptar en su sexagésimo tercer período de sesiones antes de que se reúna el Comité Especial.
 6. Aprobación del informe.
6. El Comité tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) La decisión 63/531 de la Asamblea General, que figura en el documento A/63/451;
 - b) La resolución 63/253 de la Asamblea General.

II. Deliberaciones

7. El Comité celebró dos sesiones plenarias los días 20 y 24 de abril de 2009.

8. En ausencia del Presidente, las sesiones del Comité fueron presididas por el Sr. Thomas Fitschen (Alemania), Vicepresidente del Comité Especial.

9. En su cuarta sesión, celebrada el 20 de abril, el Comité aprobó su programa de trabajo y decidió proseguir sus deliberaciones como grupo de trabajo plenario. El Comité también celebró un intercambio general de opiniones, durante el cual las delegaciones hicieron declaraciones. En la sección III *infra* figura un resumen del debate.

10. El Grupo de Trabajo plenario, que fue presidido por el Sr. Thomas Fitschen, celebró cinco sesiones los días 20, 21, 22 y 24 de abril, incluida una sesión de preguntas y respuestas el 21 de abril, en la que el Ombudsman de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Justicia y representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos respondieron a las preguntas planteadas por las delegaciones.

11. En lo que respecta al examen de los aspectos jurídicos pendientes del tema, el Grupo de Trabajo centró su labor en la cuestión del alcance del nuevo sistema de administración de justicia. También se estudiaron otras cuestiones jurídicas, incluidas

las cuestiones de la asistencia letrada al personal y si es posible que las asociaciones del personal entablen demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas. Se adjunta como anexo del presente informe un resumen oficioso de los debates del Grupo de Trabajo (véase A/AC.275/L.2). El resumen fue preparado por su Presidente únicamente como documento de referencia y no como acta de las deliberaciones.

12. En su quinta sesión, celebrada el 24 de abril, el Comité Especial aprobó la recomendación que figura en la sección IV del presente informe.

13. En la misma sesión, el Comité aprobó el informe sobre la labor realizada en su segundo período de sesiones.

III. Observaciones generales formuladas en el plenario

A. Aspectos generales

14. Las delegaciones reiteraron su apoyo a la reforma del sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas. Observaron que el establecimiento del nuevo sistema tenía por objeto asegurar la imparcialidad, la equidad, la transparencia y la eficiencia, de conformidad con las garantías procesales reconocidas internacionalmente y con el estado de derecho.

15. Las delegaciones acogieron con agrado la aprobación por la Asamblea General de la resolución 63/253 y, por tanto, la aprobación de los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. También se acogió con agrado el nombramiento de todos los magistrados de los Tribunales. Algunas delegaciones señalaron que era preciso que el Consejo de Justicia Interna actuara de modo transparente y mantuviera contactos con los Estados Miembros. Las delegaciones dijeron que aguardaban con interés el inicio de la actividad de los Tribunales el 1º de julio de 2009. También se señaló que los reglamentos de ambos Tribunales debían ponerse a disposición de las delegaciones de manera oportuna para que pudieran ser aprobados por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

16. Se hizo hincapié en que el nuevo sistema de administración de justicia no solo debía disponer de recursos suficientes sino que también debía ser objeto de revisiones periódicas para posibilitar su mejora a la luz de las necesidades de la Organización.

17. Algunas delegaciones subrayaron la importancia de recibir información de los representantes de la Secretaría a fin de facilitar la labor del Comité Especial. Se expresó la opinión de que, si bien el Comité, en su período de sesiones en curso, debía considerar los aspectos jurídicos pendientes del tema, entre otros, la cuestión de asegurar que todo el personal que no es de plantilla tenga a su disposición recursos eficaces, la asistencia letrada al personal y la cuestión de la posibilidad de que las asociaciones del personal puedan entablar demandas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, debía darse prioridad a la primera de estas cuestiones.

B. Alcance *ratione personae* del nuevo sistema de administración de justicia

18. Si bien destacaron la importancia de proporcionar recursos eficaces a todas las personas que prestan servicio a la Organización, varias delegaciones reiteraron su apoyo al enfoque en dos etapas, con arreglo al cual el nuevo sistema estaría inicialmente solo a disposición de las personas que tenían acceso al sistema anterior, mientras que la situación del personal que no es de plantilla se examinaría en una etapa posterior. También se expresó la opinión de que la ampliación del alcance del nuevo sistema en la etapa en curso ocasionaría distintos problemas y que primero se debía dar a los Tribunales la oportunidad de iniciar su labor. Sin embargo, se señaló que, aunque la primera etapa comenzaría el 1º de julio de 2009, ya era hora de que las delegaciones examinaran el modo de proceder en lo que respecta a la segunda etapa. Por tanto, se sugirió que en el período de sesiones en curso el Comité centrara su labor en la cuestión de los recursos disponibles para las distintas categorías de personal que no es de plantilla.

19. Se expresó la opinión de que, al examinar la cuestión de una posible ampliación del alcance del nuevo sistema, el factor determinante sería si ciertas categorías de personal, que no estaban cubiertas bajo el sistema actual, carecían de acceso a vías jurídicas de reparación apropiadas. Sin embargo, también se expresó la opinión de que se debía obrar con cautela respecto de la concesión a los contratistas de acceso al nuevo sistema, a la luz de la naturaleza especial de su relación con la Organización. También se hizo una propuesta acerca de un posible enfoque relativo a vías de recurso alternativas para los contratistas que prestan servicios personales. A este respecto, se dijo que sería deseable que la Secretaría analizara la viabilidad del enfoque propuesto. Además, se observó que la labor relativa al alcance del nuevo sistema de administración de justicia debía ser acorde con el resultado de la reforma de los recursos humanos en las Naciones Unidas.

20. Se señaló que la evaluación interna era un componente clave del nuevo sistema de administración de justicia. Se recordó que, en el párrafo 7 de su resolución 63/253, la Asamblea General había decidido que los pasantes, el personal de tipo II proporcionado gratuitamente y los voluntarios (que no fueran los Voluntarios de las Naciones Unidas) tendrían la posibilidad de solicitar la evaluación interna que correspondiera, pero no tendrían acceso al Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas ni al Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. También se sugirió que se podía aplicar una solución parecida a otras categorías de personal que no es de plantilla.

21. Algunas delegaciones expresaron el deseo de obtener más información de la Secretaría sobre la naturaleza de los distintos contratos que se utilizan para el personal que no es de plantilla. También se propuso que el Comité Especial recomendara a la Asamblea General que pidiese al Secretario General que presentara un nuevo informe sobre la situación del personal que no es de plantilla para que la Asamblea lo examinase en su sexagésimo quinto período de sesiones.

C. Otras cuestiones jurídicas pendientes

22. Algunas delegaciones también se refirieron a otras cuestiones jurídicas pendientes. En particular, se dijo que era preciso seguir examinando el mandato de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal y el establecimiento de un procedimiento de medidas disciplinarias para sustituir a los comités de disciplina.

IV. Recomendación

23. En la segunda sesión, celebrada el 24 de abril, el Comité Especial decidió recomendar que ...
